

Estudio arqueológico previo a la rehabilitación de la Ermita de Sant Vicent

Proyecto técnico arqueológico

2024



Dirección Técnica

Joan Negre Pérez
Servei Municipal d'Arqueologia
AJUNTAMENT DE GANDIA

Pablo García Borja
Estudis Arqueològics



1.- Denominación de la intervención: Estudio arqueológico previo a la rehabilitación de la Ermita de Sant Vicent

2.- Denominación del yacimiento: ERMITA DE SANT VICENT (BRL)

3.- Municipio: GANDIA

4.- Datos del promotor:

Nombre: Ajuntament de Gandia - Museu Arqueològic de Gandia

Dirección : Plaça Major, 1

Municipio: Gandia

C.P. 46701

Teléfono: 649939435

5.- Datos de la dirección técnica:

Nombre: Joan Negre Pérez
Pablo García Borja

Titulación y nº colegiado: Licenciado en Historia. Jefe del Servicio Municipal de Arqueología de Gandia.
Licenciado en Historia. Colegiado 15960 CDL

Dirección: Carrer de l'Hospital, 20
Juan de Celaya, 26, p. 14.

Municipio: Gandia
València

C.P. 46701
46017

Teléfono: 649939435
686321760

E. Mail: joan.negre@gandia.org
estudisarqueologics@hotmail.es

6.- Tipo de intervención arqueológica:

Arqueología de la arquitectura y excavación en extensión



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	3
2. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y URBANÍSTICA DEL ÁREA DE ACTUACIÓN	4
3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS	13
4. OBJETIVOS Y MOTIVACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRABAJO	16
5. PROPUESTA DE ACTUACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA	18
6. PLAN DE TRABAJO	23
7. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	26
8. PRESUPUESTO Y MEDICIONES	31
9. BREVE CURRÍCULUM DE LA DIRECCIÓN	35
10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	37



1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El pasado 20 de noviembre, se produjo un incendio en el interior de la Ermita de Sant Vicent de Gandia que afectó a la totalidad del edificio. Como consecuencia de ello, gran parte de sus estructuras quedaron seriamente dañadas, algunas de ellas totalmente arruinadas. El fuego afectó especialmente a los elementos de madera, lo que provocó el colapso de las vigas de la cubierta de la sala por quedar estas totalmente carbonizadas a causa de la acción del fuego. Arrastrando a la techumbre de teja cerámica. En el cuerpo adosado a la nave en su lado derecho afectó también a la techumbre de teja y cubierta de madera de colapsó. Algo similar ocurrió con los forjados intermedios de vigas de madera y revoltones cerámicos, quedando los mismos muy afectados o totalmente arruinados.

La estructura portante vertical de la nave está formada por gruesos muros de tapia armada con ladrillo en el cierre perimetral y de tres arcos diafragmáticos de ladrillo que dividen la sala en cuatro crujías. Tanto los muros como los arcos presentan importantes patologías, que ya presentaban antes del incendio, aunque es muy posible que por efecto de las altas temperaturas alcanzadas estas lesiones se hayan agravado. Las principales y más graves patologías observadas en la inspección visual realizada los días 30 de noviembre y 5 de diciembre de 2023 son la existencia de importantes grietas, tanto en los muros perimetrales como en la estructura de los arcos de ladrillo.

A los pocos días de producirse el incendio, el Ayuntamiento de Gandia procedió a contratar una actuación de emergencia consistente en la retirada de todos los elementos arruinados por el fuego, así como la gran cantidad de restos de materiales y trastos acumulados en el interior. También se procedió a realizar un seguimiento de las grietas existentes en muros y arcos mediante la colocación de testigos de yeso al largo de todas ellas. Por último, se cegaron el óculo y hueco de la espadaña de la fachada principal y previa colocación de un geotextil se extendió sobre la coronación de muros y arcos una capa de mortero de cemento para evitar la entrada de agua.

Una vez esté finalizado el vaciado del interior del edificio, el Ayuntamiento de Gandia pretende realizar la consolidación estructural del edificio para evitar que éste siga degradándose. De manera provisional y hasta la obtención de fondos para proceder con el



proyecto de restauración, se propone la instalación de una cubierta de aluminio para evitar la degradación de la estructura portante que ha sobrevivido al incendio.

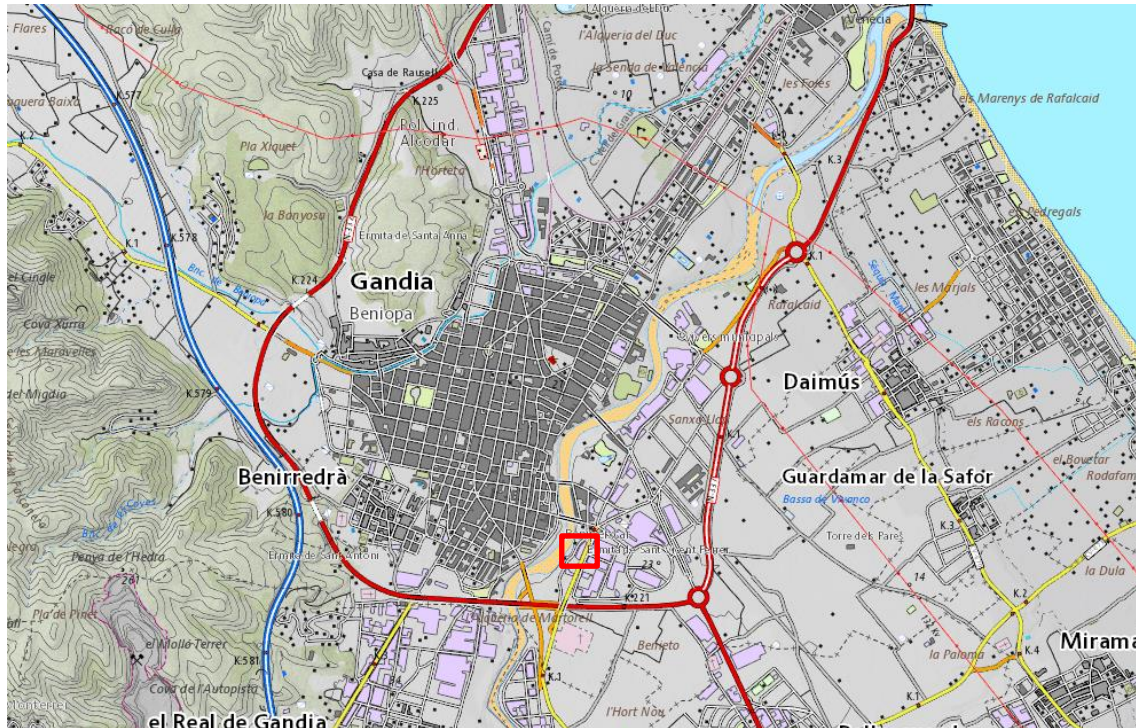


Imagen posterior al incendio

2. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y URBANÍSTICA DEL ÁREA DE ACTUACIÓN

El municipio de Gandia se sitúa en el sureste de la provincia de Valencia, a una distancia de 69 kilómetros de la capital valenciana, quedando su núcleo más elevado a 22 metros de altitud sobre el nivel del mar. Gandia es la capital de la comarca de La Safor y ejerce una gran influencia en el desarrollo de los núcleos cercanos. Limita, al norte, con los términos municipales de Xeresa y Xeraco, al este con el mar Mediterráneo y los términos de Daimús, Guardamar de la Safor y Miramar, al oeste con los términos de Barx, Pinet y Llutxent, y al sur con los de Ador, Palma de Gandia, Real de Gandia, Almoines y Bellreguard. En total, cuenta con una superficie de poco más de 60 km² y una población de casi 76.000 habitantes.





Localización de la Ermita de Sant Vicent en Gandia

El término municipal de Gandia pertenece a la cuenca del río Serpis y se caracteriza por la presencia de abundantes elementos naturales de interés, muchos de los cuales poseen diferentes figuras de protección. Su entorno está marcado por un relieve excavado por la erosión, que ha dado lugar a multitud de barrancos, que discurren entre relieves de formas suavizadas al este de la sierra del Mondúver, la altura máxima es la cima homónimo de 840 metros sobre el nivel del mar. Estos relieves sobresalen de la llanura aluvial poco más de 200 metros de cota por regla general, al menos en el este del trazado de la AP-7, que viene a marcar los estribos orientales de dicha sierra.

La ermita de Sant Vicent se encuentra situada en la carretera de Almoines, n.17, en la parcela catastral 4662201YJ4146S0001SS sobre suelo residencial adscrito a la partida de Benieto, adosada a dos naves industriales.

La Ermita de Sant Vicent, como Bien de Relevancia Local y al estar aún en tramitación el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, las actuaciones propuestas se ajustarán lo dispuesto en el art. 10 del DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



Artículo 3. Clases de bienes inmuebles de relevancia local

1. Los bienes inmuebles de relevancia local serán inscritos en la Sección Segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, atendiendo a la siguiente calificación:

a) Monumentos de interés local. Son inmuebles y edificaciones que constituyen realizaciones arquitectónicas, escultóricas o de ingeniería de importancia local, comarcal o provincial. Tienen esta consideración, con carácter general, los siguientes elementos a los que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano: las iglesias, conventos, santuarios, ermitas y ermitorios, calvarios y monasterios, anteriores a 1940, las lonjas y las salas comunales anteriores al siglo XIX.





Localización e imagen aérea de la ermita previa al incendio

2.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN

A continuació, se adjunta la descripció realitzada per los tècnics municipals tras la visita al edifici el dia 21 de novembre, al dia siguiente de produir-se el incendi.

L'entrada a l'immoble es realitza des de l'espai exterior del solar, per una zona on la tanca perimetral es troba oberta. A l'espai exterior, amb abundant runa i deixalles, s'identifiquen diverses construccions precàries, en estat ruïnós, que dificulten l'accés. A la construcció s'accedeix per una apertura practicada sobre el tapiat d'una antiga porta del mur de façana principal, ubicada a la nau lateral.

El foc ha afectat a tot l'interior de l'immoble, que estava ple de fustes, plàstics, runa, deixalles i fem. Aparentment el foc s'ha iniciat a la zona de l'accés principal, possiblement en la part de la nau lateral. S'aprecien importants danys materials però no és pot assegurar que no hi hagen danys personals, donat l'estat de l'interior inspeccionat. L'informe i l'acta policial constata una posible ocupació il·legal de l'immoble.

Al cos principal de la construcció, la coberta de bigues i llistons de fusta, taulons i teules ceràmiques, s'ha esfondrat per l'efecte del foc; les restes de la coberta es troben al pis. Sols queden en peu els murs laterals i els arcs de mig punt, ambdós amb importants deficiències. A més, la trava dels cantons o cantonades, s'han obert considerablement.



A la nau lateral, per on s'ha accedit, la major part de la coberta i part d'un forjat intermedi s'ha esfondrat per l'efecte del foc. Les restes de la coberta i del forjat es troben al pis. La zona central d'aquesta nau, així como el presbiteri lateral, són inspeccionats amb les imatges capturades pel dron donada la inaccessibilitat de l'espai.

L'edifici, sense activitat i amb els accessos restringits des d'aproximadament el 2019, presentava algunes deficiències i patologies degudes a la seua antiguitat i escàs manteniment. L'incendi esdevingut la vesprada del 20 de novembre ha provocat greus desperfectes, al temps que ha pogut agreujar algunes patologies prèvies.

Durante la visita e inspección realizada el día 29 de noviembre se pudo comprobar el estado que presentaba el edificio transcurrido unos días desde el incendio. A los pocos días del incendio, en las numerosas grietas existentes en muros y arcos se colocaron testigos de yeso para realizar un seguimiento de la evolución de estas. Transcurridos más de 20 días únicamente dos testigos localizados en los arcos 1 y 3 han marcado separación, siendo en ambos casos inapreciable. Por lo visto y la evolución que han tenido las patologías más graves, se puede concluir que, aunque el estado es de ruina muy avanzada, las estructuras que se conservan no presentan riesgo inminente de colapso, aunque si precisan de una urgente intervención que garantice su estabilidad futura.

Aparte de los numerosos daños estéticos y funcionales causados por el incendio, algunos de ellos ya existentes previamente por el estado de abandono en que se encontraba, el presente proyecto se centra en la consolidación de las estructuras portantes del edificio, así como en su cubierta. Entendiendo que se trata de una primera fase de estabilización del proceso de ruina avanzada que viene sufriendo y que se ha visto muy agravado a raíz del mencionado incendio. En este sentido, se citan las principales lesiones que afectan a la estabilidad del conjunto:

- Estructuras murales

Muros de tapial con ladrillo: En la inspección visual se localizan varios tipos de fábricas, entendiendo que se trata de varios momentos constructivos, con posible aprovechamiento de estructuras previas. Estas cuestiones se determinarán a partir de los estudios arqueológicos y catas murales que se realicen. La principal patología observada es la separación entre muros en las esquinas, manifestándose la falta de traba de las mismas. Se aprecian claramente unas grandes grietas verticales en la unión del muro M2 con los muros M1 y M3.





Muros de mampostería o ladrillo: Estas fábricas se localizan principalmente en los muros de ellos cuerpos añadidos en el lado oriental de la nave. En este caso no se observan lesiones graves, aunque en general, todos los muros presentan un moderado estado de degradación, especialmente el de la estancia central(patio), donde supuestamente se originó el incendio, presentando las superficies totalmente ennegrecidas en sus caras interiores.



- Arcos diafragmáticos:

En los tres arcos interiores de la nave principal se observan importantes grietas que repiten su localización en los tres casos. Pasado más de un mes desde la colocación de los testigos de yeso se ha podido comprobar que dichas grietas, salvo dos o tres casos, no han progresado. Aquellas que si lo han hecho, ha sido prácticamente insignificante.

En cualquier caso, las grietas existentes son importantes y amenazan la estabilidad de los arcos. El patrón seguido es una grieta en la zona de la clave, y otras dos en la zona de los riñones. En todos los casos coincidiendo en su parte superior con el apoyo de una correa de madera de soporte de la cubierta. El posible que el muro lateral izquierdo (M2) no sea capaz de soportar el empuje horizontal de los arcos y haya cedido ligeramente, abriendo los arcos y formándose las grietas mencionadas. Esta hipótesis se refuerza al observar en dicho muro M2 por su parte externa, grietas verticales coincidentes con la zona de atraque de dichos arcos diafragmáticos.

Otro factor me ha menguado la capacidad resistente de dicho muro es la apertura de cuatro grandes ventanales de formado horizontal y de 2,20 metros de ancho cada uno que, sin duda restan capacidad resistente y continuidad a la hora de absorber y repartir los esfuerzos.



- Coronación de muros

Tanto en los muros de tapia como en los de mampostería, así como en los remates inclinados de los arcos diafragmáticos, la coronación de ellos mismos está bastante degradada, habiendo perdido el alero y presentando un alto grado de disgregación, con escasa cohesión. Debido a esta situación, durante la actuación de emergencia se procedió a verter una capa de mortero de cemento sobre dichas coronaciones, previa colocación de una capa separadora formada por una lámina geotextil.



Vista parcial de la coronación del arco 3



- Estructura de madera

Debido al incendio, toda la estructura de madera ha quedado arruinada, en gran parte consumida por las llamas y en algún caso, las correas que se conservan como medida de arriostamiento del conjunto, prácticamente carbonizadas y completamente inservibles.



- Remate fachada

El remate mixtilíneo de la fachada principal presenta en su extremo derecho una importante zona desprendida del resto del muro, con un elevado riesgo de poder desprenderse. Durante los trabajos de urgencia posteriores al incendio se afianzó provisionalmente colmatando las fisuras y grietas con mortero de cemento.



2.2 OBRAS PROYECTADAS Y MOVIMIENTOS DE SEDIMENTOS

Aunque el proyecto de restauración completo de la ermita tiene unos objetivos más amplios de conservación, restauración y mantenimiento del monumento, la disponibilidad económica presupuestaria únicamente nos permite ejecutar los trabajos arqueológicos previos, necesarios para poder modificar y ajustar el proyecto de restauración, y la instalación de una cubierta provisional destinada a evitar la entrada de agua en el edificio hasta que su restauración sea posible.

Puesto que, mediante contrato de obras de emergencia tras el incendio, ya se retiraron todos los restos y derrumbes del interior de la ermita, en la actualidad los trabajos arqueológicos previos podrían ya comenzar y así avanzar en todos los trámites y procesos preparatorios para la ejecución del proyecto de restauración en el momento en que haya disponibilidad presupuestaria. La cubierta provisional permitirá, además evitar el deterioro de la estructura portante vertical en su estado actual, así como las catas arqueológicas a realizar durante la ejecución del proyecto que ahora presentamos.

3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

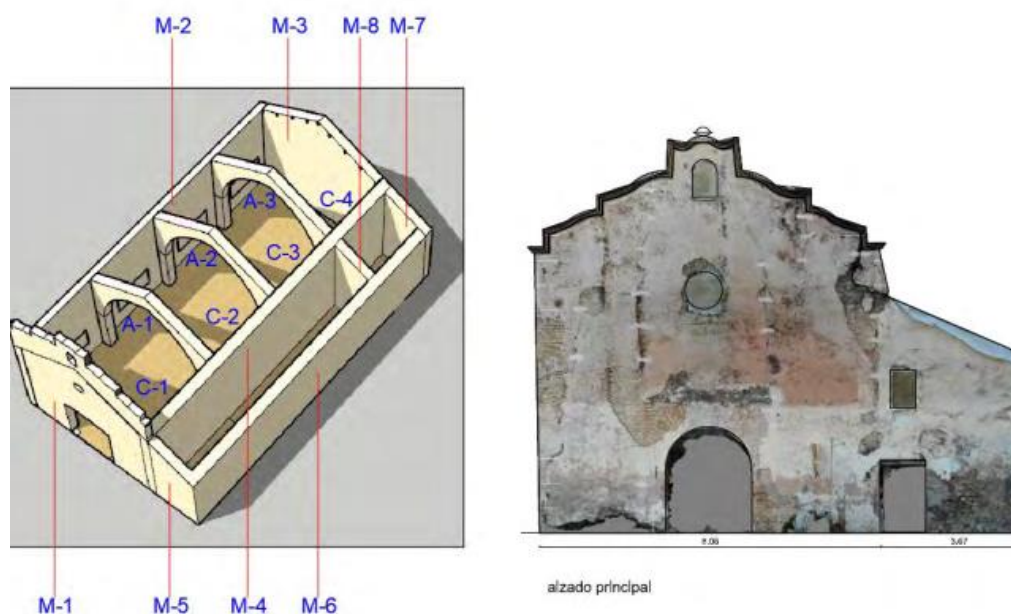
Descripción del edificio

Se trata de una construcción de planta rectangular con algunos cuerpos adosados a su fachada oriental. La construcción principal está formada por la nave única del templo. Su perímetro está conformado por gruesos muros perimetrales construidos con tapia armada con ladrillos. Su interior está dividido en cuatro crujías separadas por tres arcos apuntados diafragmáticos de ladrillo que arrancan de pilastras adosadas a los muros laterales. La entrada se realiza a través de puerta situada en la fachada principal coronada por arco de medio punto.

Originalmente la nave carecía de ventanas excepto el pequeño óculo situado en la fachada principal, rediseñada en estilo barroco coronada por espadaña y remate mixtilíneo. La cubierta es a dos aguas, formada por dos faldones con cumbrera en el eje de la nave y faldón que se extiende hasta cubrir los cuerpos añadidos en su lado oriental. Estaba resuelta con teja cerámica sobre tablero de ladrillo sustentado por rastreles de madera. Todo ello soportado por correas de madera apoyadas en los arcos diafragmáticos.



Los cuerpos laterales se corresponden a posteriores reformas o ampliaciones del templo original y seguramente estuvieron dedicados a la sacristía y vivienda. Estando la sacristía comunicada con el templo, incorporando una escalera de acceso a un piso superior que a su vez volcaba a la nave principal a través de hueco coronado por arco rebajado.



Los muros más antiguos del edificio podrían datarse en el siglo XV, probablemente relacionados con una edificación anterior a la Ermita que pudiera tratarse de la mezquita de Benieto. Presenta reformas importantes en el siglo XVI con motivo de su consagración como templo cristiano motivada por la conversión forzosa de la población mudéjar del Ducado de Gandia, como era la que habitaba en esta alquería.

En el s. XVIII se realiza una importante reforma que afectó a su fachada principal, con la apertura del óculo y espadaña, así como su remate decorado con frontón de cornisa mixtilínea, característico de la decoración barroca. La ermita ha sufrido varias intervenciones a lo largo del tiempo. Sobre los años treinta, cuando se deja de practicar el culto, la Ermita pasa a ser una escuela pública, por lo que se practicaron cuatro aperturas en la fachada recayente a la calle para aportar iluminación al interior. En el exterior del solar, frente a la puerta de acceso, el solar presenta un espacio abierto bordeado por un vallado, en su interior se conserva un antiguo pozo.





Imagen de archivo de la ermita, alrededor de 1990

Historia del edificio

Históricamente, la documentación más antigua que se conserva sobre la alquería de Benieto, a la cual perteneció en origen esta ermita y su posible edificio precedente, se remonta a tiempos anteriores a la conquista de Jaime I, ya que el *Llibre dels fets* atestigua su existencia. También el *Llibre del Repartiment del Regne de València* habla de los pobladores de *Beniaton*, como si se tratase de una sola alquería, aunque en un documento de 1244 sobre el repartimiento de las aguas del término de Bairén habla de dos alquerías que ocupan una situación anterior y posterior, o más alta y baja (soberana y yusana), probablemente respecto al curso de su acequia. Des del momento de la colonización feudal, estos dos establecimientos aparecerán siempre separados como dos entidades diferentes, y mientras que uno será repoblado exclusivamente por cristianos, el otro mantendrá una población mayoritariamente musulmana. Únicamente estaban separadas por el camino real que de Gandia llevaba a Dénia.

La documentación de archivo conservada sobre ambas alquerías no siempre aclara de cual de las dos se trata, si de la cristiana o la musulmana, de manera que la historiografía aún tiene dificultades para identificarlas. De hecho, J. Sanchis Costa y F. Gil Pericàs consideran que Benieto Jussà recogía la población musulmana mientras que Benieto Sobirà era el que estaba poblado por cristianos. Sin embargo, las evidencias documentales presentadas por Josep



Camarena en su Colección Documental para la historia de Gandia no permiten sostener esta afirmación, puesto que, en 1373, el cobro del morabetino consigna que todos los habitantes de Beniето Jussà eran cristianos.

De esta manera, el edificio que hoy en día corresponde a la ermita de Sant Vicent bien pudo ser en origen la mezquita de la alquería mudéjar de Beniето, en la maqbara o cementerio de la cual se han recuperado más de 300 inhumaciones siguiendo el ritual islámico de enterramiento. Probablemente convertida en ermita alrededor de 1535, tras la prohibición de culto y bautizo forzoso de los musulmanes del reino, tal como se atestigua en una visita del patriarca Juan de Ribera en el año 1579.

4. OBJETIVOS Y MOTIVACIÓN DE LA ACTUACIÓN

El proyecto técnico que se presenta a continuación se marca unos objetivos muy claros vinculados a la documentación arqueológica, mediante sondeos estratigráficos y catas murales, del conjunto de la ermita de Sant Vicent. Estos trabajos no se limitan al cumplimiento de la obligatoriedad de la realización de un proyecto arqueológico anexo a la intervención arquitectónica que supone la instalación de una cubierta provisional metálica en un Bien de Relevancia Local, sino que sus objetivos se extienden para permitir obtener la información necesaria que permita redactar un proyecto de restauración completo que se realizará en el momento de disponer de fondos presupuestarios suficientes.

En este sentido, la realización de todo tipo de obras en Áreas de Vigilancia Arqueológica como las que conforman el propio monumento y su entorno, tanto bajo el suelo como en sus estructuras visibles, el promotor deberá aportar ante la Conselleria competente en materia de cultura un estudio previo suscrito por técnico competente sobre los efectos que las mismas pudieran causar en los restos de esta naturaleza. Y, si para la elaboración de dicho estudio fuese necesario acometer alguna de las actuaciones previstas en el artículo 59, las mismas serán autorizadas en los términos de los artículos 60 y 64.

Atendiendo a lo dispuesto en artículo 58 de la Ley 4/1998, Forman parte del patrimonio arqueológico valenciano los bienes inmuebles, objetos, vestigios y cualesquiera otras señales de manifestaciones humanas que tengan los valores propios del patrimonio cultural y cuyo conocimiento requiera la aplicación de métodos arqueológicos, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo las aguas y hayan sido o no extraídos.



Así, según el artículo 59, a los efectos de la presente ley se consideran actuaciones arqueológicas:

- a) Las prospecciones arqueológicas, entendiéndose por tales las exploraciones superficiales, subterráneas o subacuáticas, sin remoción del terreno, dirigidas al descubrimiento, estudio e investigación de toda clase de restos históricos, así como de los elementos geológicos con ellos relacionados. Se incluyen también aquellas técnicas de observación y reconocimiento del subsuelo mediante la aplicación de instrumentos geofísicos, electromagnéticos y otros diseñados al efecto.
- b) Las excavaciones arqueológicas, es decir, las remociones en la superficie, en el subsuelo o en los medios subacuáticos realizadas con los fines señalados en el apartado anterior.
- c) Los estudios directos de arte rupestre, constituidos por los trabajos de campo orientados al descubrimiento, estudio, documentación gráfica y reproducción de esta clase de vestigios humanos, así como los mismos trabajos referidos a la musivaria y la epigrafía.
- d) Los trabajos relativos a arqueología de la arquitectura, entendiendo éstos como aquellas actuaciones que tienen por finalidad documentar todos los elementos constructivos que conforman un edificio o conjunto de edificios y su evolución histórica.

Y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valencia, modificada por la Ley 5/2007 de 9 de febrero, toda intervención en un inmueble protegido, como la planteada en este proyecto, deberá ser autorizada expresamente por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana, por lo que se presenta la pertinente solicitud para recibir autorización, así como el proyecto de intervención arqueológica. Esta solicitud ya ha sido realizada por el Servicio Municipal de Arqueología del Ayuntamiento de Gandía y en este pliego de prescripciones técnicas se atiende a las necesidades materiales para la realización de los trabajos propuestos. La dirección técnica de la intervención será llevada a cabo, asimismo, por el propio Servicio Municipal de Arqueología.



5. PROPUESTA DE ACTUACIÓN Y METODOLOGÍA

Para la correcta lectura histórica de este edificio, con el objetivo de permitir una adecuada restauración de este, se prevé la realización de diversas catas murales, un levantamiento topográfico y fotogramétrico, y finalmente la excavación de varios sondeos en el subsuelo. Estos trabajos permitirán establecer una secuencia constructiva de la ermita, así como la identificación de posibles restos anteriores, tanto en el interior como en el exterior del edificio. La metodología empleada para la realización de los trabajos arqueológicos está condicionada por la ejecución de estos, que implican dos modalidades de estudio arqueológico diferentes: la excavación y el estudio mural.

En primer lugar, la actuación arqueológica incluye la realización de, al menos, siete catas arqueológicas de diversa extensión, en función de las necesidades de lectura de cada espacio. La retirada de sedimentos para esta intervención de **excavación arqueológica** se realizará bajo supervisión arqueológica desde su inicio hasta el fin, de conformidad con lo expuesto en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano 4/1998 de 11 de junio de la Generalitat Valenciana, decreto 208/2010 y reglamento aprobado en Decreto 107/2017. En este caso en concreto se propuso y se ha ejecutado una vigilancia arqueológica intensiva en una actuación de emergencia.

En todos los casos, el registro de los estratos excavados, con sus materiales arqueológicos y estructuras, se realizará siguiendo el método diseñado por E.C. Harris a partir de la formulación del principio estratigráfico arqueológico; el cual establece que cada unidad de estratificación arqueológica ocupa su lugar exacto en la secuencia estratigráfica de un yacimiento, entre la más baja (o antigua) de las unidades que la cubren y la más alta (o más moderna) que la cubre. Las unidades estratigráficas pueden ser positivas o negativas, y componen una estratigrafía acumulada por un efecto temporal. A medida que son excavadas, cada una recibe un número que no posee valor cronológico, ni se le atribuye orden en función de su situación, sino que se les va asignando a medida que se excavan. Para la descripción de cada unidad, se utilizará el modelo de ficha facilitado por el Servei de Patrimoni Arqueològic, Etnològic i Històric de la Generalitat Valenciana, cuyos originales debidamente rellenos serán entregados a este organismo junto con la memoria técnica final a desarrollar.

Las fuentes de naturaleza arqueológica están constituidas por todos los restos materiales susceptibles de ser obtenidos o estudiados con metodología arqueológica. El concepto



"material arqueológico" ha ido variando al compás de los cambios conceptuales experimentados por la disciplina. En la actualidad los restos arqueológicos, monumentales o no, se incorporan dentro del término "Cultura Material", pues el contexto de aparición alcanza mayor transcendencia que el objeto por él mismo. De este modo, forman la cultura material testimonios de naturaleza variada como enseres domésticos, aperos y herramientas, residuos de actividades productivas o domésticas, elementos y estructuras funerarias, edificios monumentales o estructuras sencillas, talleres, asentamientos de todo tipo, espacios productivos, incluso el territorio.

Se contará con un equipo de topografía con el fin de generar una cartografía detallada de las zonas excavadas, situando los restos arqueológicos más relevantes mediante el sistema de coordenadas universal UTM ETRS89. Los datos obtenidos han sido insertados con los recogidos de la excavación arqueológica, generándose un documento final que incluirá la realización de una planimetría completa, suministrándose la misma en un fichero con archivos vectoriales comunes y georreferenciados (formato DXF), de tal forma que se contará con una red de coordenadas UTM con los límites precisos de la zona de actuación y referencias de altitud absoluta (msnm) en todas la Unidades Estratigráficas diferenciadas, así como copia en pdf de la documentación generada.

Además de la recuperación y estudio de todo resto arqueológico enterrado que pueda aparecer, nuestra intervención también contempla la correcta documentación de los elementos arquitectónicos con el fin de identificar cada una de sus fases constructivas, su finalidad y las modificaciones posteriores, a través los métodos de la denominada "Arqueología de la Arquitectura", que considera a cada construcción como una historia edificada por sí misma, con las diferentes fases estratificadas, y donde la actual restauración de los paramentos no es más que una nueva fase constructiva más.

La aplicación de una metodología adecuada para el **estudio y descripción de las estructuras arquitectónicas** requiere de la limpieza de las estructuras y posterior análisis. Con el fin de analizar los diferentes elementos arquitectónicos que conforman los lienzos a partir de la secuencia estratigráfica de su construcción. Con este objetivo se empleará el método Harris de registro arqueológico, adaptándolo al estudio parietal, identificando y describiendo las técnicas constructivas y los materiales utilizados, así como las relaciones estratigráficas existentes entre los diferentes elementos que conforman la estructura o entre las diferentes estructuras que conforman un ámbito o recinto. Toda la información obtenida será recogida en la ficha de registro correspondiente, individualizada para cada unidad.



Una vez identificados y aislados los distintos componentes arquitectónicos, se definirán las relaciones estratigráficas de anterioridad, posterioridad o contemporaneidad existente entre ellos. Estas relaciones, que definen la cronología relativa de las distintas fases constructivas, quedarán plasmadas en un diagrama estratigráfico o matriz Harris, donde las actividades constructivas más antiguas se situarán en los cuadros inferiores mientras que las más recientes lo harán en los superiores. Las lecturas estratigráficas precisan de un sistema de documentación gráfica y escrita normalizado y análogo al empleado en cualquier análisis arqueológico, con la peculiaridad de que, en este caso, la elaboración del soporte gráfico precede a la propia lectura, constituyendo un elemento de gran importancia en el estudio arquitectónico. Por ello, se proyecta la realización de una exhaustiva documentación gráfica, mediante el diseño gráfico manual (alzados y secciones), la fotografía digital y la fotogrametría.

Se realizará un documento final que incluirá una planimetría completa suministrada en un fichero vectorial y geo-referenciada en formato DXF, contando con una red de coordenadas UTM con los límites precisos de la zona de actuación y de las referencias de altitud absoluta (msnm) de todas las unidades estratigráficas identificadas. También se generarán las secciones y alzados necesarios para la comprensión y correcto registro de la secuencia estratigráfica de cada sector, así como las planimetrías pertinentes para las diferentes fases arqueológicas identificadas. Finalmente, todos los datos obtenidos con la intervención arqueológica quedarán reflejadas en la correspondiente memoria técnica final, que será remitida a la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano de acuerdo con lo establecido en reglamento de arqueología DECRETO 107/2017, donde se incluirán los siguientes apartados:

- Entrega de memoria interpretativa suscrito por la dirección técnica con la correspondiente acta de depósito de materiales arqueológicos, que incorpore una interpretación de la actuación y sus resultados, en el plazo de ocho meses desde la finalización de la actuación arqueológica.
- Entrega de memoria científica suscrito por la dirección técnica que incorpore los resultados de los análisis y estudios realizados así como documentación complementaria, en el plazo de dos años desde la finalización de la actuación arqueológica.
- Planimetría completa del área intervenida en formato vectorial DXF, geo-referenciada en UTM-ETRS89, donde se reflejarán los límites precisos de la zona de



actuación y las alturas absolutas (m.s.n.m.) de todas las unidades estratigráficas identificadas.

- Planimetría de las diferentes fases arqueológicas identificadas.
- Secciones y alzados con la secuencia estratigráfica de cada sector, tanto en formato vectorial como con la base fotogramétrica correspondiente.
- Reportaje fotográfico de la evolución de los trabajos de excavación, con fotografías originales del estado previo a la intervención, del proceso de excavación y de cada una de las unidades estratigráficas identificadas (sedimentos, estructuras, etc.).
- Inventario de los materiales arqueológicos recogidos con la tipología y cronología de los materiales y el dibujo y fotografiado de aquellos más significativos.
- Estudios complementarios de otras disciplinas científicas (si es necesario).
- Acta de depósito de los materiales arqueológicos, que serán entregados al pertinente museo después de ser sometidos al tratamiento de limpieza más conveniente, de acuerdo con su naturaleza y con las especificaciones dictadas por la Conselleria competente en materia de cultura, así como siglados y empaquetados, en función de su naturaleza, período y contexto al que pertenecen, en cajas debidamente etiquetadas que permitan su rápida localización.

5.2. INVENTARIO DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

Todos los materiales arqueológicos muebles recuperados serán limpiados y embolsados por unidades estratigráficas individualizadas. La limpieza de todos los materiales se realizará bajo supervisión arqueológica. Para la limpieza se utilizará exclusivamente agua. Aquellos estudios que requieran la toma de muestras sedimentarias para su realización serán objetos de un muestreo sistemático encaminado a posterior flotación, o determinación morfo-sedimentológica. Cada bolsa contará con el material entregado referenciado al acrónimo suministrado por el órgano competente, a través del cual se identificará el yacimiento y, en su caso, la campaña arqueológica. Los materiales irán acompañados de un inventario en el que se especificará:

1) Acrónimo, fecha de la intervención y número de registro: Designa un resto o conjunto de restos particulares. Queda representado con una etiqueta en la que aparece el acrónimo y el año de actuación de la intervención en la Ermita de Sant Vicent (ESV24), el sector o cata (C1), la Unidad estratigráfica (UE1) y el número correspondiente, que en ocasiones subdividido en más números si es posible diferenciar especificados dentro de un conjunto de restos, o establecer su tipología.



2) Referencia al contexto, nivel o unidad estratigráfica en la que se localizaron (N. IND):
Número de restos que forman este conjunto.

3) Tipo de material, técnica de elaboración (Resto): Define el tipo de resto, por ejemplo, cerámica (cer.) Ibérica, islámica, medieval...barro cocido, Metal, Material de construcción, fauna, sedimentos, etc.

4) Clasificación-Especie-Tipología. Con distintos campos descriptivos.

Forma: Se describe si tiene forma o se informe, en el primer caso se especifica si es un borde, asa, base, etc.,

Clase: Definido el tipo de resto, con una propuesta del tipo de resto que se dentro del conjunto de materiales al que ha sido adscrito. Es especialmente útil en materiales cerámicos, pues la clase asignada define de forma más precisa la forma/función: tapadera, olla, fogón, plato, botijo, etc.

Tipología: Se define la tipología del elemento inventariado, utilizando las obras de referencia más comunes.

5) Fotografía y dibujo (FOT. DIB.): Se indica si se ha realizado una fotografía o dibujo del resto o conjunto de restos. Éstas están en el cd anexo.

6) Cronología aproximada: Se realiza una propuesta cronológica a partir de la caracterización y tipología realizadas.

7) Observaciones del estado de conservación de las piezas inventariadas, así como su prioridad en la necesidad de consolidación o restauración de estas. Son apuntes para caracterizar mejor el resto o conjunto de restos.

8) Número de caja donde queda ubicado: Queda indicada la caja donde han quedado almacenados los restos o conjuntos de restos arqueológicos inventariados, o si ha pasado a formar parte del catálogo del museo municipal de Gandia.



6. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo diseñado para la realización de los análisis conducentes al estudio previo de este edificio ha sido dividido en diferentes actuaciones que escalonan el conjunto de fases de este proyecto. Con el objetivo final de presentar una lectura histórica detallada del proceso de construcción de este monumento, así como de sus precedentes inmediatos en el subsuelo, estos son los diferentes momentos en que secuenciamos nuestra actividad:

Descripción de las actuaciones

Actuación	Ámbito de actuación	Tipo de actuación
1	Mural interior ermita	Catas y documentación mural
2	Mural exterior ermita	Catas y documentación mural
3	Mural interior edificios anexos	Catas y documentación mural
4	Mural exterior edificios anexos	Catas y documentación mural
5	Excavación interior ermita	Excavación y documentación estratigráfica
6	Excavación exterior ermita	Excavación y documentación estratigráfica
7	Excavación interior edificios anexos	Excavación y documentación estratigráfica

1. Mural interior ermita

- a. Intervención: Catas murales en el interior de la ermita, en aquellos puntos en los que los enlucidos impidan la lectura adecuada de las fábricas del conjunto y de la evolución de los paramentos. Documentación de todos los lienzos y elementos arquitectónicos relevantes, así como de sus relaciones estratigráficas.
- b. Superficie de catas: aprox. 20 m²
- c. Superficie a documentar: aprox. 300 m²

2. Mural exterior ermita

- a. Intervención: Catas murales en el exterior de la ermita, en aquellos puntos en los que los enlucidos impidan la lectura adecuada de las fábricas del conjunto y de la evolución de los paramentos. Documentación de todos los lienzos y elementos arquitectónicos relevantes, así como de sus relaciones estratigráficas.
- b. Superficie de catas: aprox. 20 m²
- c. Superficie a documentar: aprox. 300 m²



3. Mural interior edificios anexos

- a. Intervención: Catas murales en el interior de los tres ámbitos anexos a la ermita, identificados preliminarmente como una capilla y la casa del ermitaño, en aquellos puntos en los que los enlucidos impidan la lectura adecuada de las fábricas del conjunto y de la evolución de los paramentos. Documentación de todos los lienzos y elementos arquitectónicos relevantes, así como de sus relaciones estratigráficas.
- b. Superficie de catas: aprox. 10 m²
- c. Superficie a documentar: aprox. 120 m²

4. Mural exterior edificios anexos

- a. Intervención: Catas murales en el exterior de los tres ámbitos anexos a la ermita, identificados preliminarmente como una capilla y la casa del ermitaño, en aquellos puntos en los que los enlucidos impidan la lectura adecuada de las fábricas del conjunto y de la evolución de los paramentos. Documentación de todos los lienzos y elementos arquitectónicos relevantes, así como de sus relaciones estratigráficas.
- b. Superficie de catas: aprox. 10 m²
- c. Superficie a documentar: aprox. 80 m²

5. Excavación interior ermita

- a. Intervención: Excavación arqueológica de un sondeo en el área interior de acceso a la ermita, incluyendo la puerta de entrada al edificio anexo. Excavación arqueológica de un sondeo en el muro este de la ermita. Excavación arqueológica de un sondeo en el ábside o cabecera de la ermita. Con posibilidad de ampliar los sondeos en función de los hallazgos.
- b. Superficie: aprox. 50 m²
- c. Altura estimada paquete estratigráfico: 1 m
- d. Volum: aprox. 50 m³



6. Excavación exterior ermita

- a. Intervención: Excavación arqueológica de un sondeo en el área exterior de acceso a la ermita. Excavación arqueológica de un sondeo en el área perimetral del solar. Excavación arqueológica de un sondeo en la plaza ante la ermita. Con posibilidad de ampliar los sondeos en función de los hallazgos.
- b. Superficie: aprox. 50 m²
- c. Altura estimada paquete estratigráfico: 1 m
- d. Volum: aprox. 50 m³

7. Excavación interior edificios anexos

- a. Intervención: Excavación arqueológica de un sondeo en el área interior de cada uno de los tres ámbitos anexos a la ermita, identificados preliminarmente como una capilla y la casa del ermitaño. Con posibilidad de ampliar los sondeos en función de los hallazgos.
- b. Superficie: aprox. 20 m²
- c. Altura estimada paquete estratigráfico: 1 m
- d. Volum: aprox. 20 m³

Medidas de preservación de los restos: Todos los espacios donde se finalizan los trabajos arqueológicos serán tratados mediante rellenos con tierras propias sobre capa separadora geotextil antiraíces, a la espera de la aprobación del proyecto completo de restauración.

Plazo de ejecución de las actuaciones arqueológicas: 6 meses

Recursos humanos y técnicos: Equipo técnico de dirección del Servicio Municipal de Arqueología y del Museo Arqueológico de Gandia, con peonaje aportado por la empresa que obtenga la adjudicación de la licitación de obra.



7. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Se ha redactado un plan de seguridad y salud por parte de un técnico especializado en el que se contempla la realización de tareas arqueológicas y al que la dirección técnica y facultativa también se adherirá

Se contemplan los siguientes riesgos: caídas a distinto y mismo nivel, derrumbes, cortes, pinchazos y golpes. Por ello, consideramos como mínimas las siguientes medidas de prevención:

Protección del cuerpo

Protecciones Individuales:

- Ropa de trabajo.
- Casco de polietileno.
- Calzado de seguridad y/o zapato antideslizante.
- Botas de seguridad impermeables en terrenos mojados.
- Guantes para riesgo mecánico y resistencia al corte por impacto.
- Protectores oculares contra proyección de partículas sólidas.
- Distancia de seguridad con posibles líneas eléctricas enterradas.
- Medidas de Higiene:
 - En el centro de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente.

Así mismo, el Estudio Básico de Seguridad y Salud, el cual está obligado a elaborar el contratista, deberá estar regulado a lo largo de su ejecución por los textos que a continuación se citan, siendo de obligado cumplimiento para las partes implicadas:



LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

LEY 31/1995: Por la que se aprueba la Ley de Prevención de riesgos laborales.

REAL DECRETO 39/1997, de 17-01-97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

ORDEN de 27-06-97, por el que se desarrolla el Real Decreto 39/97.

REAL DECRETO 485/1997, de 14-04-97, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

REAL DECRETO 487/1997, de 14-04-97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

REAL DECRETO 773/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización de los equipos de protección individual.

REAL DECRETO 1215/1997, de 18-07-97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

REAL DECRETO 773/1997, de 24-10-97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

LEY 8/1980, DE 10-03-80, Jefatura del Estado, por la que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, con su modificación por la LEY 32/1984.

LEY 4/1983, de 29-06-83, de fijación de la jornada máxima laboral en 40 horas y de las vacaciones anuales mínimas en 30 días.



LEY 32/1984, de 02-02-84, por la que se modifican ciertos artículos de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

LEY 11/1994, de 19-03-94, por la que se modifican ciertos artículos del Estatuto de los Trabajadores y del texto articulado de la Ley del Procedimiento Laboral y de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 2.065/1974, de 30-05-74.

REAL DECRETO 1/1994, de 03-06-94, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

REAL DECRETO LEY 1/1986, de 14-03-96, por la que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social.

ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ORDEN de 31-01-40, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en el Trabajo. Capítulo VII sobre andamios.

ORDEN de 20-05-52, por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas.

ORDEN de 09-03-71, por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



ORDENANZA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA

DECRETO 2987/68, de 20-09-68, por el que se establece la Instrucción para el Proyecto y Ejecución de obras.

ORDEN de 28-08-70, por la que se aprueba la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, con sus modificaciones posteriores.

DECRETO 462/71, de 11-03-71, por el que se establecen las Normas sobre Redacción de Proyectos y Dirección de Obras de Edificación.

ORDEN de 04-06-73, del Ministerio de la Vivienda, por el que se establece el Pliego Oficial de Condiciones Técnicas de la Edificación.

DECRETO 1650/77, sobre Normativa de la Edificación.

ORDEN de 28-07-77, por la que se desarrolla el Decreto anterior.

ORDEN de 23-05-83, por la que se establecen las Normas Tecnológicas de la Edificación, con sus modificaciones mediante la ORDEN de 04-07-83.

REAL DECRETO 129/1985, de 23-01-85, por la que se modifican los Decretos 462/1971 y 469/1972, referentes a Dirección de Obras de Edificación y Cédula de Habitabilidad.

REAL DECRETO 84/1990, de 19-01-90, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

NORMAS DE ILUMINACION DE LOS CENTROS DE TRABAJO

ORDEN de 26-08-40, por el que se aprueban las normas sobre iluminación de los centros de trabajo.

REAL DECRETO 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



RUIDO Y VIBRACIONES

REAL DECRETO 2115/1982, de 12-08-82. Norma Básica de la Edificación NBE-CA/82, sobre condiciones acústicas en los edificios.

REAL DECRETO 245/1989, de 27-02-89, sobre Homologaciones. Determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra. Con las modificaciones posteriores mediante la ORDEN de 17-11-89 y la ORDEN de 18-07-91.

REAL DECRETO 1.316/1989, DE 27-10-89, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

REAL DECRETO 71/1992, de 31-01-92, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ampliando el Real Decreto 245/1989, sobre limitación de potencias acústicas..

PROTECCION PERSONAL

REAL DECRETO 1.407/1992, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

REAL DECRETO 773/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.



8. PRESUPUESTO Y MEDICIONES

1. Estudio mural

1.1 Catas murales en paramentos verticales a diferentes alturas, con necesidad de andamio desmontable o mecánico, con medios manuales, mediante excavación según método arqueológico, incluyendo el material fungible, máquina de rueda para transporte, reparto de sobrantes e imprevistos.

Sector	Superficie	Precio m ²	TOTAL
Interior ermita	20 m ²	120 €	2.400 €
Exterior ermita	20 m ²	120 €	2.400 €
Int. ed. anex.	10 m ²	120 €	1.200 €
Ext. ed. anex.	10 m ²	120 €	1.200 €
TOTAL	60 m²	120 €	7.200 €

1.2 Memoria documentación mural según método arqueológico, con identificación de unidades estratigráficas, relaciones, material gráfico de alzamiento y fotogrametría. Suficiente para la presentación de memoria final ante la Conselleria competente en materia de patrimonio.

Sector	Duración	Precio hora	TOTAL
Interior ermita	30 h	30 €	900 €
Exterior ermita	30 h	30 €	900 €
Int. ed. anex.	12 h	30 €	360 €
Ext. ed. anex.	8 h	30 €	240 €
TOTAL	80 h	30 €	2.400 €



2. Excavación arqueológica

2.1 Excavación de tierras en depósito de estratos, según proyecto de arqueología, con un grado de complejidad medio, con medios manuales, mediante excavación por unidades estratigráficas según método arqueológico, incluyendo el material fungible, máquina de rueda para transporte, reparto de sobrantes e imprevistos.

Sector	Superficie	Potencia	Volumen	Precio m ³	TOTAL
Interior ermita	50 m ²	1 m	50 m ³	140 €	7.000 €
Exterior ermita	50 m ²	1 m	50 m ³	140 €	7.000 €
Int. ed. anex.	20 m ²	1 m	20 m ³	140 €	2.800 €
TOTAL	120 m ²	1 m	120 m ³	140 €	16.800 €

2.2 Memoria documentación estratigráfica según método arqueológico, incluyendo plantas, secciones, unidades estratigráficas y relaciones entre ellas. Inventario de materiales y análisis histórico de los resultados. Suficiente para la presentación de memoria final ante la Conselleria competente en materia de patrimonio.

Sector	Duración	Precio hora	TOTAL
Interior ermita	40 h	50 €	2.000 €
Exterior ermita	50 h	50 €	2.500 €
Int. ed. anex.	10 h	50 €	500 €
TOTAL	100 h	50 €	5.000 €

3. Retirada de residuos excedentes

3.1 Retirada de residuos de excavación que no hayan sido aprovechados para el relleno de los espacios excavados y transporte.

Concepto	Volumen aprox.	Precio m ³	TOTAL
Retirada de residuos	50 m ³	40 €	2.000 €



4. Laboratorio y análisis arqueológico

5.1 Analíticas necesarias para la correcta lectura del conjunto arqueológico, con trabajo de laboratorio y gabinete. Incluyendo análisis de morteros y materiales constructivos, decoración pictórica y dataciones radiocarbónicas de los restos arqueológicos según criterio de la dirección facultativa.

Concepto	Tiempo de dedicación	Precio h	TOTAL
Análisis laboratorio	100 h	200 €	20.000 €

5. Otros gastos

6.1 Seguridad y salud y gestión de residuos

Concepto	TOTAL
Seguridad y salud	700 €
Gestión de residuos	300 €



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

1. Estudio mural	9.600,00 €
2. Excavación arqueológica	21.800,00 €
3. Retirada de residuos excedentes	2.000,00 €
4. Laboratorio y análisis arqueológico	20.000,00 €
5. Otros gastos	1.000,00 €
PEM	54.400,00 €
GG (13%)	7.124,00 €
BI (6%)	3.264,00 €
PEC	64.788,00 €
IVA (21%)	13.605,48 €
PRESUPUESTO TOTAL	78.393,48 €

Joan Negre Pérez

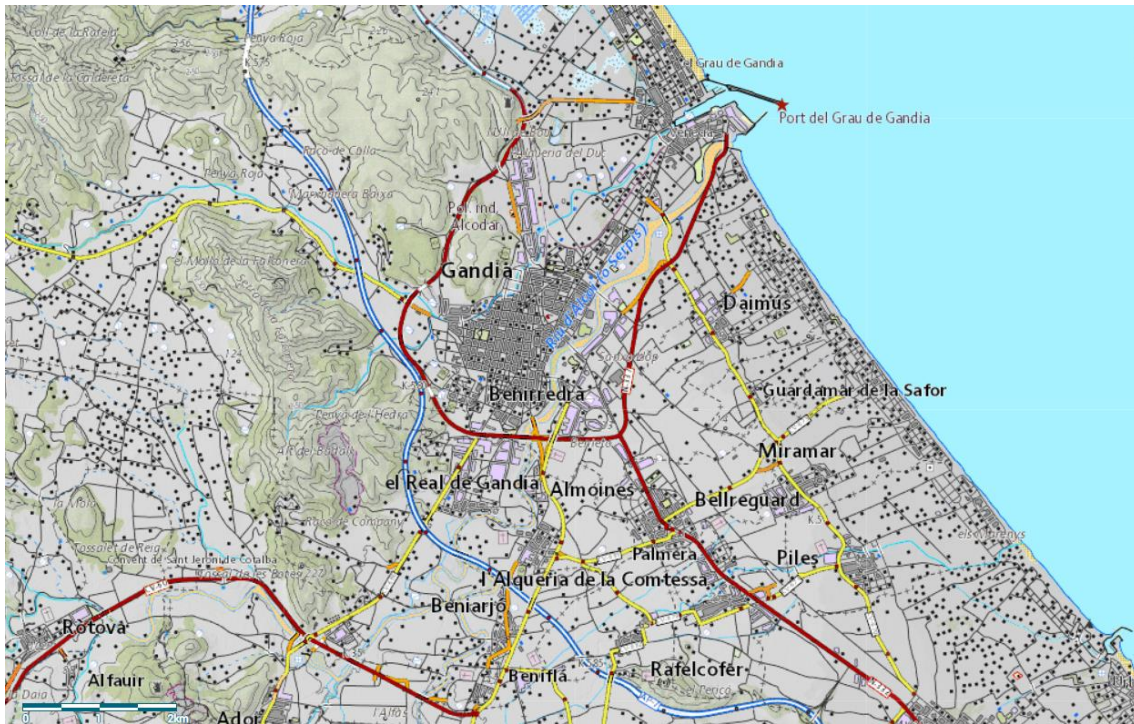
SERVICIO MUNICIPAL DE ARQUEOLOGÍA

Ajuntament de Gandia

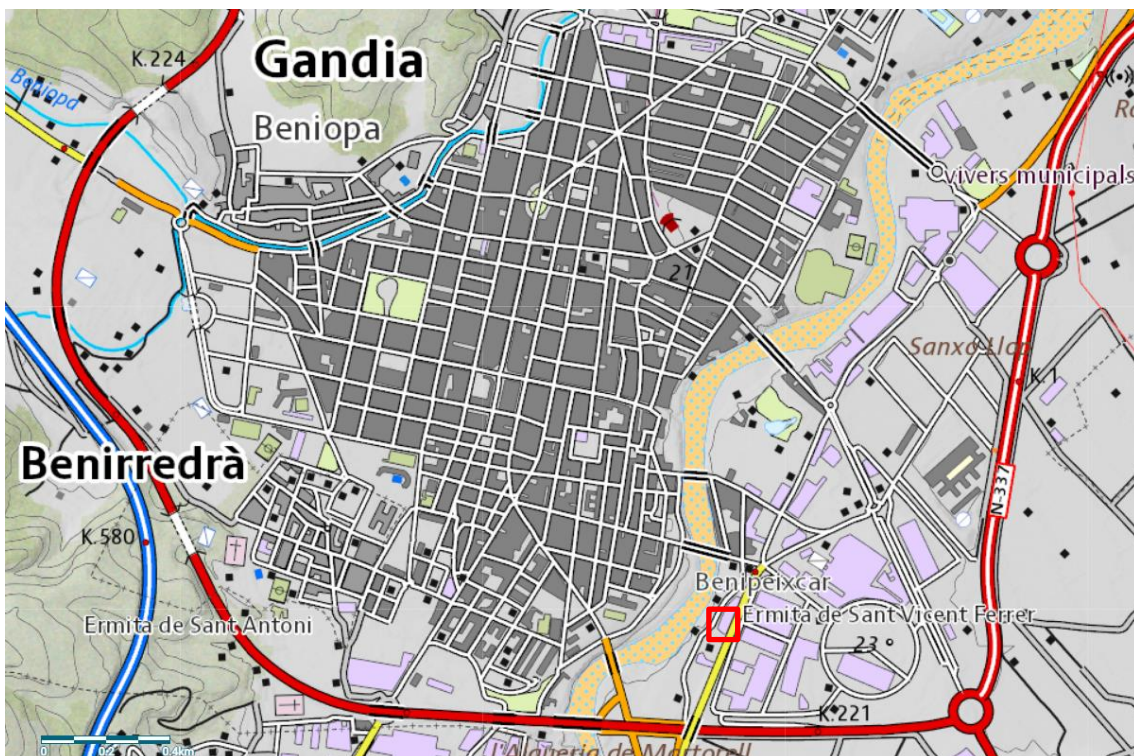
(firma codificada al margen)



9. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Mapa topogràfic de situació de Gandia en el context comarcal



Mapa topogràfic de situació de la Ermita de Sant Vicent respecte de Gandia



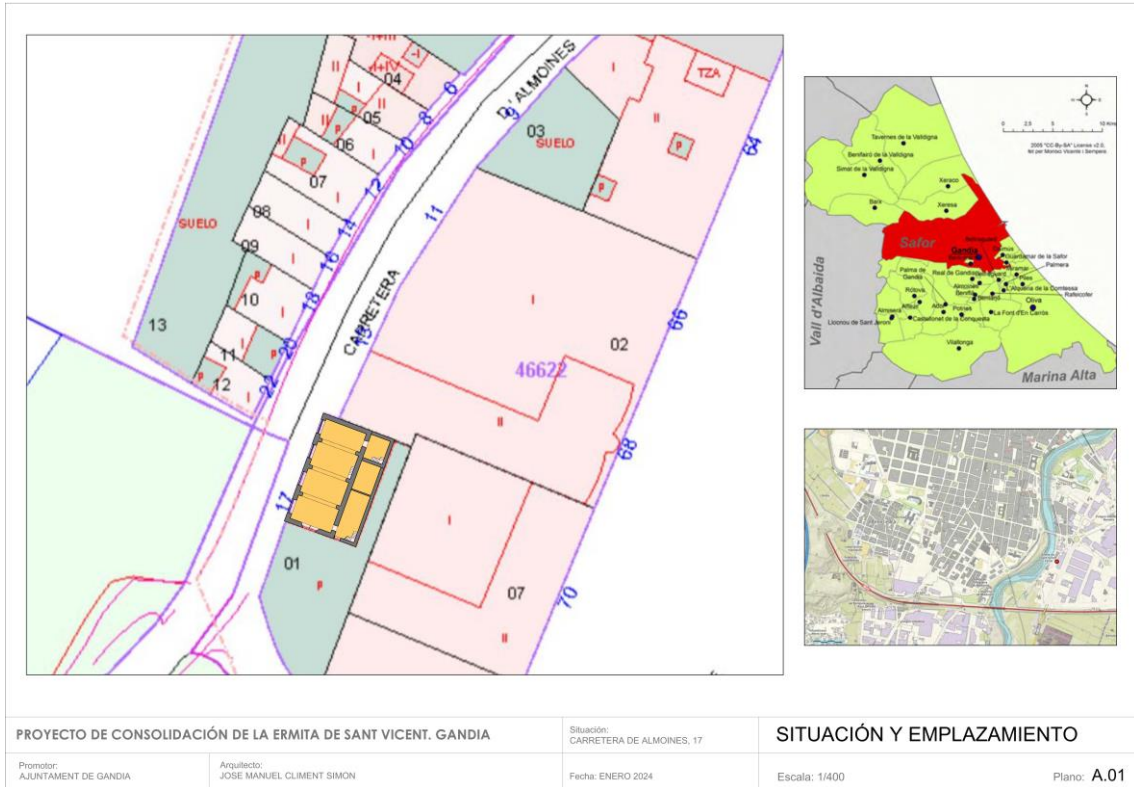


Mapa topogràfic de situació de la Ermita de Sant Vicent respecte al barri de Sant Enric

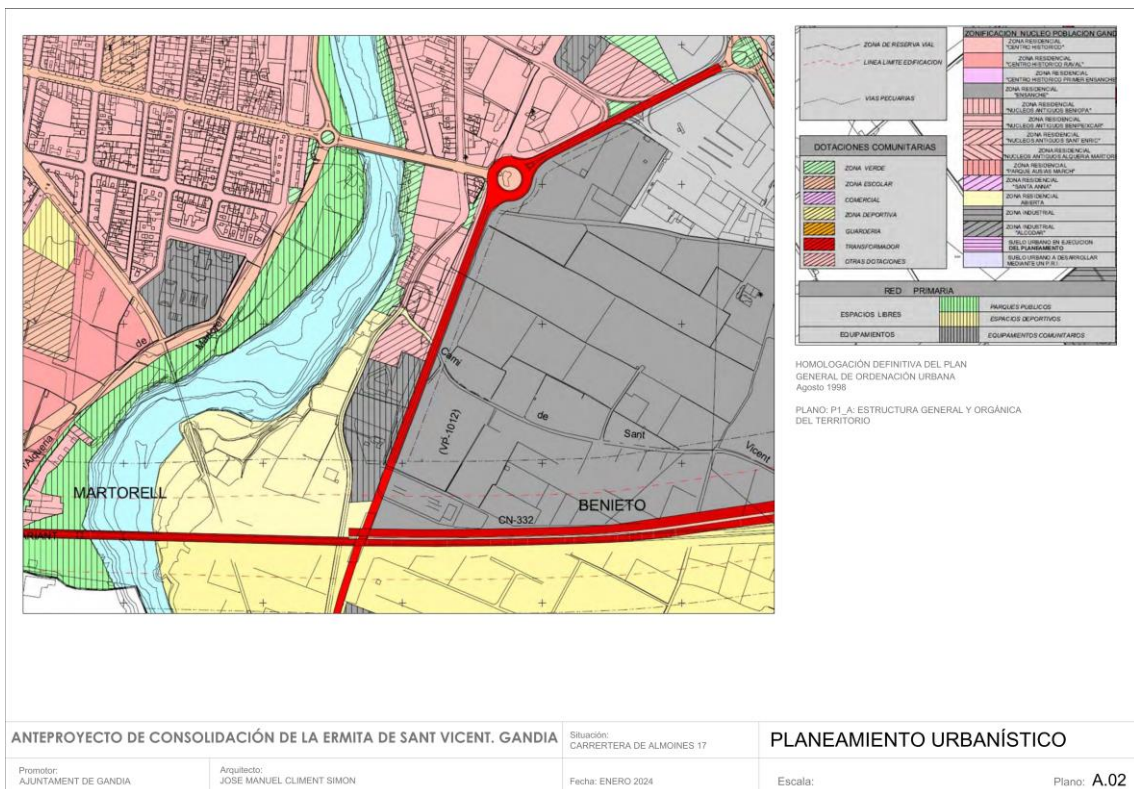


Mapa catastral sobre ortofoto del PNOA



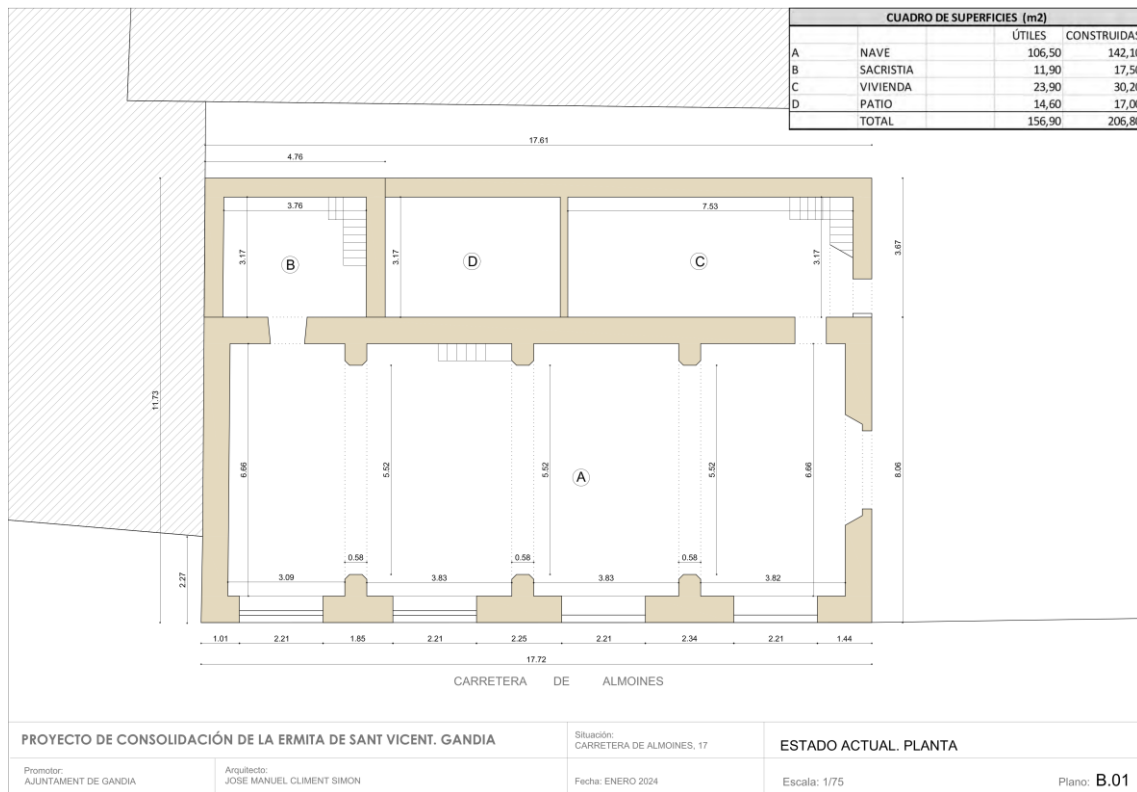


Situación y emplazamiento general de la Ermita de Sant Vicent



La Ermita de Sant Vicent en el contexto del planeamiento urbanístico de Gandia





Planta general de la Ermita de Sant Vicent y superficies generales de los ámbitos



Alzado principal y sección de la Ermita de Sant Vicent





Alzado lateral de la Ermita de Sant Vicent



Sección longitudinal 1 de la Ermita de Sant Vicent



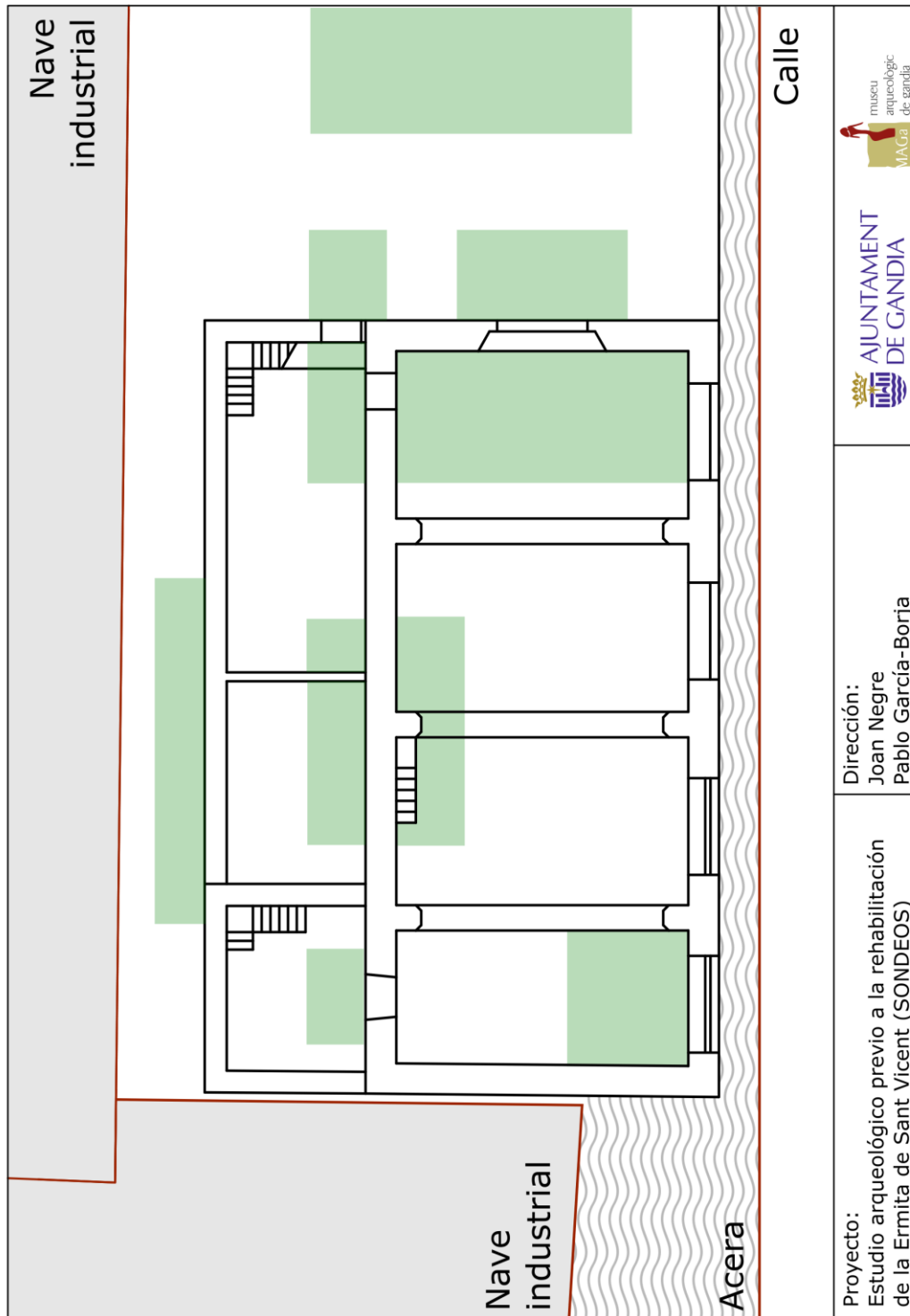


Sección longitudinal 2 de la Ermita de Sant Vicent



Sección longitudinal 3 de la Ermita de Sant Vicent





Planta general de la Ermita con indicación preliminar de los sondeos arqueológicos

